



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 47-2025-GM-MPA

Abancay, 03 de marzo de 2025

### VISTOS:

El Acta de reunión, de fecha 26 de febrero de 2025; el Informe N° 132-2025-GCCDE/MPA, de fecha 03 de marzo de 2025, opinión legal N° 117-2025-OGAJ-MPA, de fecha 03 de marzo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente (...) y;

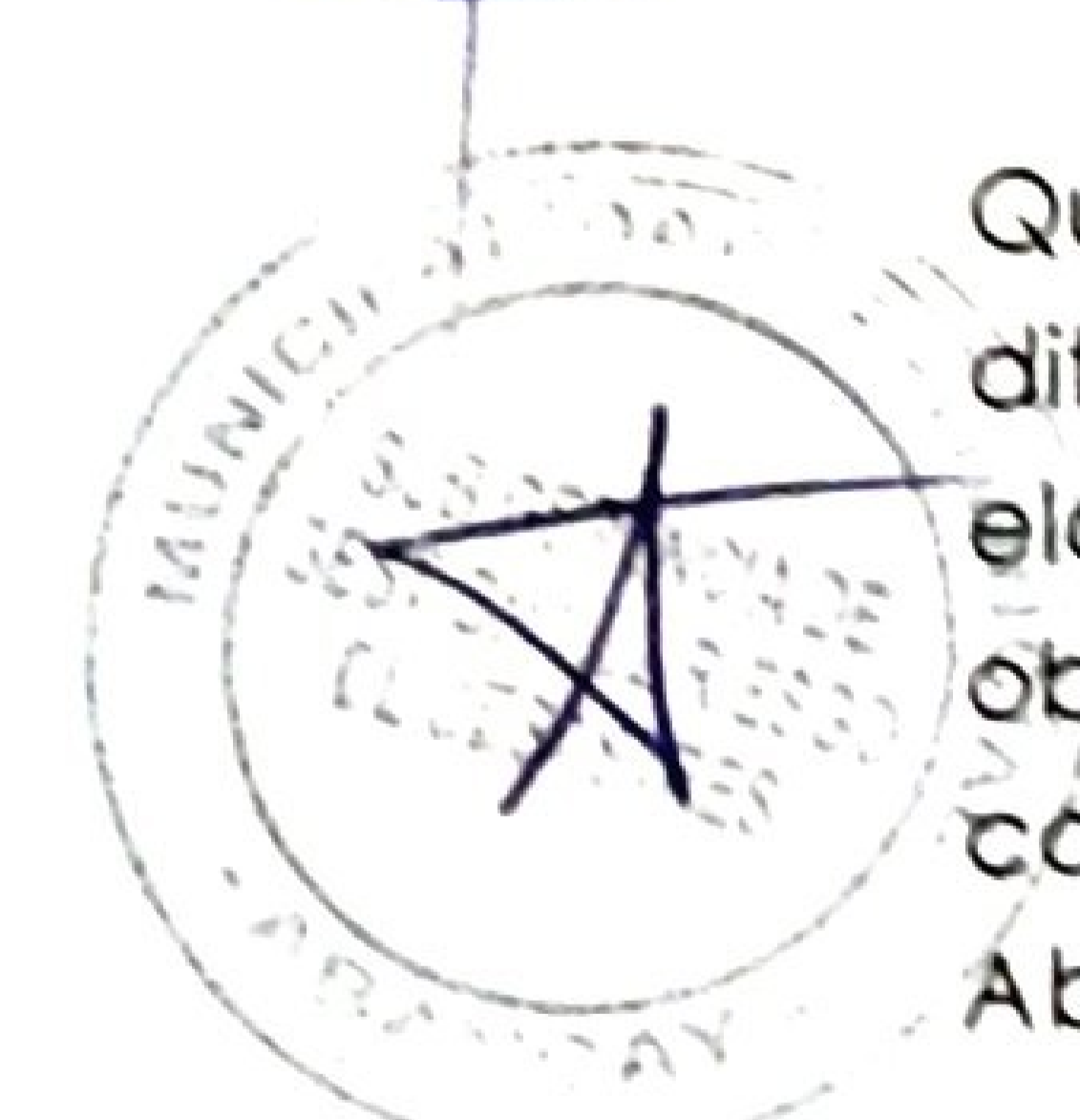
Que, de conformidad con el Artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Abancay, la oficina General de Asesoría Jurídica tiene por función; entre otras, la de asesorar a Alcaldía en asuntos de carácter Legal y absolver las consultas jurídicas de carácter administrativo, judicial y tributario a requerimiento de los órganos internos de la Municipalidad, así como proyectar, formular y revisar las resoluciones, contratos, convenios y demás documentos que la Municipalidad deba celebrar con terceros para el desarrollo de actividades y opinar cuando estos hayan sido elaborados por otras dependencias;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, proceso en el que se establecen políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, como el de regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales y sobre la materia, asimismo, establecer normas respecto al comercio ambulatorio;

Que, el Acta de Reunión, de fecha 26 de febrero de 2025, contiene los acuerdos suscritos por las diferentes Gerencias y Sub Gerencia de la Municipalidad Provincial de Abancay, así como la elaboración del plan de trabajo y la conformación de un grupo de trabajo que tenga como objetivo el de organizar, planificar y ejecutar el reordenamiento, control y fiscalización de locales comerciales y el comercio ambulatorio, a fin de recuperar y liberar la vía pública de la ciudad de Abancay;

Que, a través del Informe N°132-2025-GCCDE-MPA, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Reordenamiento del Sector de las Américas"; cuyo objetivo es organizar, planificar y ejecutar el plan de trabajo precitado, referente al reordenamiento, control y fiscalización de locales comerciales, a fin de recuperar y liberar la vía pública de la ciudad de Abancay, concluyendo en el referido informe la necesidad de que el precitado plan sea aprobado mediante acto resolutorio, así mismo la conformación del grupo de trabajo con la siguiente propuesta:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Nº	Cargo	Unidad Orgánica
01	Coordinador	Gerencia de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico.
02	Miembro	Sub Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial
03	Miembro	Sub Gerencia de Salubridad y Salud.
04	Miembro	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.
05	Miembro	Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.
06	Miembro	Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.
07	Miembro	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Que, mediante opinión legal N° 117-2025-OGAJ-MPA, de fecha 03 de marzo del 2025, la oficina de Asesoría Legal de nuestra entidad, luego de haber evaluado y revisado el marco normativo, respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Reordenamiento del Sector de las Américas" y la conformación del grupo de trabajo, **OPINA** Es **VIABLE** la aprobación del **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "Reordenamiento del Sector de las Américas"**, mediante acto resolutivo y es viable la conformación de grupo de trabajo compuesto por los siguientes miembros:

Nº	Cargo	Unidad Orgánica
01	Coordinador	Gerencia de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico.
02	Miembro	Sub Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial
03	Miembro	Sub Gerencia de Salubridad y Salud.
04	Miembro	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.
05	Miembro	Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.
06	Miembro	Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.
07	Miembro	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Qué, en virtud de los antecedentes documentales e Informes Técnicos emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos respecto a la aprobación del **"DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "REORDENAMIENTO DEL SECTOR DE LAS AMÉRICAS" Y LA CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO,** habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS,** y no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, se determina que se proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Estando** a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPA-A y la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPA-A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Reordenamiento del Sector de las Américas" que, en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR** el grupo de trabajo de reordenamiento del sector de las Américas, compuesto por las diferentes unidades orgánicas:

Nº	Cargo	Unidad Orgánica
01	Coordinador	Gerencia de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico.
02	Miembro	Sub Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial
03	Miembro	Sub Gerencia de Salubridad y Salud.
04	Miembro	Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



05	Miembro	Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.
06	Miembro	Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.
07	Miembro	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** al grupo de trabajo, proceda a implementar el presente plan de trabajo denominado "Reordenamiento del Sector de las Américas". Y mensualmente informar al Gerencia Municipal sobre las acciones ejecutadas.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Comunidades Campesinas y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Comercialización y Promoción Empresarial, Sub Gerencia de Salubridad y Salud, Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la oficina de Informática e Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
 Mvz. Renzo H. Bustinza Cardenas  
 GERENTE MUNICIPAL

